



*Honorable Concejo Deliberante  
San José de Gualeguaychú*

**ORDENANZA N° 12.160/2017.**

**EXPTÉ.N° 5855/2017-H.C.D.**

**VISTO:**

El Expediente N° 7009/2016, caratulado: “DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES S/ DONACIÓN 3 LOTES CALLE - LOTEOL MOLINARI”; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 3 de octubre del año 2016 los Señores Ricardo Ernesto MOLINARI, CUIL N° 20-05874760-3 con domicilio en calle Aguado 368, Rodolfo Javier MOLINARI, CUIL N° 20-05581532-3 con domicilio en calle Luciana Ríos S/N° y Ana María MOLINARI, CUIL N° 27-05887155-4 con domicilio en calle Aguado N° 368, todos de esta ciudad, argentinos, mayores de edad y hábiles, comparecieron a la Dirección de Asuntos Legales manifestando que, en su carácter de propietarios indivisos (1/3 cada uno) del inmueble sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7 a, Manzana N° 786 49, Partida Provincial N° 50.257, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 126.568 en fecha 15/03/1996 con una superficie según título de origen de 101.174,00 m<sup>2</sup> con un remanente de 93.562 m<sup>2</sup>, que lo hubieron por adjudicación en el juicio sucesorio de su padre el Señor José Ernesto MOLINARI, que donan a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, tres (3) lotes calles que se desglosan de dicho inmueble cuyos datos catastrales son: **PLANO N° 81.408:** sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7°, Manzana 786 49, con una Superficie de 2.715,00 m<sup>2</sup> cuyos límites y linderos son: NORTE: recta (1-2) al NE 77° 27´ de 120,25 m que deslinda de Ricardo E. MOLINARI y otros. ESTE: recta (2-3) SE 3° 51´ de 15,15 m que deslinda de calle Juan B. Molinari; (3-4) SO 77° 27´ de 58,50 m; (4-5) SE 3° 51´ de 61,50 m que deslindan de Ricardo MOLINARI y otros. SUD: Recta (5-6) SO 84° 03´ de 15,00 m que deslinda en 1,05 m de I.A.P.V. en 12,80 m de calle Los Glaciares y en el resto del I.A.P.V. OESTE: rectas (6-8) NO 3° 51´ de 59,75 m que deslinda en 10,00 m del lote 8 de Ricardo MOLINARI y otros y en el resto de Ricardo E. MOLINARI y otros; (8-4) SO 77° 27´ de 47,45 m que deslinda de Ricardo E. MOLINARI y otros y (4-1) NO 0° 37´ de 15,30 m que deslinda de B. Pedro Jurado, Partida N° 154.627.

**PLANO 82.617:** lote calle, Partida Provincial N° 50.257 sito en Departamento y Municipio de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 7°, Manzana 786 49, Manzana K del loteo, distancia a esquina a calle Felipa Borrajo 57,70 m, a Boulevard Pedro Jurado 120,25 m, con una superficie de 4.038 m<sup>2</sup> cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) NE 72° 36´de 67,70 m lindando con Ricardo E. MOLINARI y otros. ESTE: dos (2) rectas (2-3) SE 11° 46´de 15,05 m y (3-4) al SE 3° 51´de 103,35 m ambas lindando con Ricardo E. MOLINARI y otros. SUD: cinco (5) rectas (4-5) SO 77° 27´de 15,15 m lindando con Lote Calle propiedad de Ricardo MOLINARI y otros; (5-6) NO 3° 51´de 102 m lindando con Lote 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3 cada uno de 10,70 m y con lote 2 en el resto todos propiedad de Ricardo E. MOLINARI y otros; (6-7) SO 72° 36´de 39 m lindando con lote 2 hasta los 19,50 m y con lote 1 en el resto, ambos propiedad de Ricardo E. MOLINARI y otros; (7-8) SE 3° 51´de 98,70 m lindando con lote 1 hasta los 13,10m, con lotes 18, 17, 16, 15, 14 y 13 cada uno de 10,70 m y con lote 11-12 en el resto todos propiedad de Ricardo E. MOLINARI y otros y (8-9) SO 77° 27´de 15,15 m lindando con lote calle propiedad de Ricardo E. MOLINARI y otros, Partida 155.609. OESTE: Recta (9-1) NO 3° 51´de 112,80 m lindando con Ricardo E. MOLINARI y otros. Partida N° 155.609. **PLANO 80.080.** Partida Provincial N° 50.257. Lote Calle, sito en Departamento Gualeguaychú – Municipio de Gualeguaychú – Planta Urbana, Sección 7a – Manzana 786\_49. Domicilio Parcelario: Calle Felipa L. de Borrajo S/N.- cuyos límites y linderos son: NORTE: Recta (1-2) NE 77° 27´ de 126,40 m que deslinda de Ricardo E. MOLINARI y otros.- ESTE: Recta (2-3) S-E 5° 03´ de 15,15 m que deslinda de la calle Felipa L. de Borrajo. SUD: Rectas (3-11) S-O 77° 27´ de 58,00 m; (11-5) S-E 3° 51´de 76,15 m que deslindan del Lote Manzana I de Ricardo E. MOLINARI y otros; (5-6) S-O 84° 03´de 15,00 m que deslinda en 0,85 m de Claudio R. Zapata en 13,85 m de calle Los Sauces y en el resto de Sergio M. GÓMEZ; (6-10) N-O 3°-51´de 74,40 m; (10-9) S-O 77° 27´ de 38,35 m, (9-7) S-E 3° 51´ de 70,00 m que deslindan de la Manzana J de Ricardo E. MOLINARI y otros; y (7-8) S-O 84° 03´de 15,00 m que deslinda en 1,00 m de Liliana M. Carles en 14,00 m de Calle Palavecino y en el resto de José L. BAZZANO. OESTE: Recta (8-1) N-O 3° 51´ de 83,40 m que deslinda de Ricardo E. MOLINARI y otros. Partida N° 153.679 y otros.

Que dichas calles se encuentran abiertas al uso público y corresponden a la aprobación de loteo del Expediente Administrativo N° 6325/2010, aprobado por la Dirección de Planeamiento en el año 2013.

Que a fs. 10/11 ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Legales sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que de acuerdo a lo prescripto por el artículo 95° inciso r) de la Ley N° 10.082 modificatoria de la Ley N° 10.027, surge procedente sancionar esta Ordenanza a fin de autorizar al Departamento Ejecutivo a aceptar la donación del inmueble descripto para ser destinado a calle pública.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo a ACEPTAR la donación de los inmuebles Planos Catastrales N° 81.408, 82.617 y 80.080, cuyos demás datos se describen en los considerandos del presente, efectuada por los Señores Ricardo Ernesto MOLINARI, CUIL N° 20-05874760-3 con domicilio en calle Aguado N° 368, Rodolfo Javier MOLINARI, CUIL N° 20-05581532-3 con domicilio en calle Luciana Ríos S/N° y Ana María MOLINARI, CUIL N° 27-05887155-4 con domicilio en calle Aguado N° 368, todos de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNIQUESE**, publíquese y archívese.

**Sala de Sesiones.**

**San José de Gualeguaychú, 27 de octubre de 2017.**

**Jorge F. Maradey, Presidente – Leandro M. Silva, Secretario.**